

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0074-2019
(de 13 de mayo de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ITAÚ (PANAMÁ), S.A.**, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Folio 3340108 (S) del Registro Público, titular de una Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución No.22-97 de 17 de octubre de 1997, por la Comisión Bancaria Nacional, actualmente Superintendencia de Bancos;

Que, **ITAÚ (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de sus oficinas ubicadas en la Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Edificio World Trade Center, Piso 2, Oficina 201 y Piso 19, Oficinas 1902 y 1903, hacia su nueva ubicación en la Calle 74 Este, San Francisco, Corregimiento de San Francisco, Edificio Midtown, Piso 18, Locales No. 18-03 y 18-04, Distrito y Provincia de Panamá;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ITAÚ (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ITAÚ (PANAMÁ), S.A.** a trasladar sus oficinas ubicadas en la Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Edificio World Trade Center, Piso 2, Oficina 201 y Piso 19, Oficinas 1902 y 1903, hacia su nueva ubicación en la Calle 74 Este, San Francisco, Corregimiento de San Francisco, Edificio Midtown, Piso 18, Locales No. 18-03 y 18-04, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 del Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, Texto Único de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.